



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

**“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”**  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



## Resolución de Alcaldía N° 232-2020-MPF-H/A

Huancapi, 19 de octubre del 2020

### VISTO:

El INFORME N° 325-2020-MPF-GIDUR-WPN/G, de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, con el cual remite el Informe Técnico sobre el Libre Disponibilidad de terreno en zona Urbana para los redes de distribución y Red Colector del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE FAJARDO-REGION AYACUCHO” con SNIP N°. 383280; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, el pueblo de Huancapi es el distrito capital de Provincia de Fajardo del Departamento de Ayacucho creado mediante Ley N°. 1306, siendo elevado a la categoría de “Villa” por Ley Regional N°. 230 del 16 de agosto de 1920, luego a la categoría “Ciudad” por Ley N°. 13720 de 11 de noviembre de 1961;

Que, pese a la categoría de “Ciudad” que ostentaba Huancapi en el año 1990 logra primeras instalaciones del servicio básico con un servicio de agua entubada, sin tratamiento de aguas servidas; entre los años 2006-2007 el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, contribuye a la mejora del sistema de agua potable y alcantarillado que en la actualidad se viene utilizando con problemas a causa del mal estado de las estructuras;

Que, el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE FAJARDO-REGIÓN AYACUCHO”, con SNIP N°383280, tiene por finalidad mejorar la calidad de los Redes de distribución del sistema de agua potable y Red Colector del sistema alcantarillado, paralelamente mejorar las condiciones de vida, saludable, reducción de los índices de contraer diferentes enfermedades de la población beneficiaria de los servicios de agua y alcantarillado;

Que, el Gerente Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural adjunta a su INFORME N° 325-2020-MPF-GIDUR-WPN/G, de fecha 14 de octubre del 2020, remite el Informe Técnico sobre el Libre Disponibilidad de terreno en la zona Urbana del pueblo de Huancapi para la Instalación de redes de distribución y del sistema de AGUA POTABLE y red colector del sistema alcantarillado del Proyecto con SNIP N°. 383280; plasmando en el numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES los siguientes: que la Municipalidad Provincial de Fajardo conforme a las facultades establecidas en la Ley N°. 27972, debe autorizar los trabajos en las calles y vas públicas; las calles se encuentran bien definidos para ser

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



intervenidas para la Red de distribución de agua potable y Red Colector sin afectar los predios de la zona urbana que implica libre disponibilidad del terreno en el área urbana de la Ciudad de Huancapi para la reposición, construcción de la Red Colector del sistema alcantarillado y Red de distribución del sistema de agua potable de acuerdo a lo previsto en el proyecto;

Que la conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asunto específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o normas institucional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, los miembros del Pleno con la finalidad de garantizar y dar la sostenibilidad al Proyecto, en merito al INFORME N° 325-2020-MPF-GIDUR-WPN/G, de fecha 14 de octubre del 2020, y al Informe Técnico que conforma parte integral del presente, ACUERDAN APROBAR la libre disponibilidad del terreno (calles) de la zona urbana de la ciudad de Huancapi para garantizar la ejecución de las obras y para la sostenibilidad del Proyecto;

Que, en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada establece como atribución del Alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR.-** Libre Disponibilidad de terreno (calles) en la zona Urbana de la ciudad de Huancapi; Provincia de Fajardo – Región Ayacucho, para garantizar la ejecución de las obras del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE FAJARDO-REGIÓN AYACUCHO”, con SNIP N°. 383280; y, para la sostenibilidad del proyecto mencionado precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la intervención y ejecución de los trabajos en las calles y vías públicas del área urbana de la ciudad de Huancapi, precisamente para la reposición y construcción de los componentes del sistema de agua potable y el sistema de alcantarillado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** hágase, conocer al presente acuerdo al Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de servicios Municipales y Administración Tributaria, empresa ejecutora de las obras para el debido cumplimiento y demás fines, conforme establecido la Ley.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
  
César Matos Páez  
ALCALDE